



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUTO EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

INFORME N°001-2023

Tegucigalpa, M.D.C.; 16 de junio del 2023

A. INFORMACIÓN GENERAL

I. ANTECEDENTES

La auto evaluación del Control Interno Institucional aplicada a los servidores públicos de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA se realizó de manera presencial durante el mes de mayo del 2023, mediante un cuestionario de las nuevas guías del MARCI dirigido a las jefaturas de la institución a nivel central, donde esta actividad fue aprobada en el plan anual de trabajo del COCOIN-PGR.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Conocer el real funcionamiento de los componentes, principios y normas de control interno, a través de la aplicación de las políticas, procesos, instructivos, formularios y otros documentos establecidos en la Guía para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en las Instituciones Públicas

Objetivos específicos:

- a.- Aplicar el cuestionario del Autoevaluación del Control Interno Institucional a los funcionarios de la PGR.
- b.- Evaluar la efectividad de los controles internos aplicados en la gestión de las operaciones a su cargo, por convicción de la importancia y utilidad del control.
- c.- Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y en los servicios
- d.- Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

III. ALCANCE

La Auto Evaluación del CII se enfoca en las actividades desarrolladas hasta el día jueves 18 de mayo del 2023, tomando de referencia los criterios establecidos en las nuevas guías del Marco Rector del de Control Interno, que incluye los siguientes componentes:

- *Entorno control
- *Evaluación de los Riesgos
- *Actividades de Control
- *Información y Comunicación
- *Supervisión

Conocer los principales objetivos institucionales, compartir y afirmar el conocimiento de los conceptos, componentes, elementos y normativa de CII, analizar el formato y contenido del cuestionario de auto evaluación y el método para valorar y calificar el CII, así como la recepción, validación y análisis de las respuestas.

B. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

I. RESULTADO GENERAL DE LA AUTOEVALUACION DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

La calificación de la autoevaluación del control interno institucional es de: 74%,

Resultados de la calificación por componentes:

NO.	COMPONENTE	RESULTADO (%)
1	Entorno de Control	94%
2	Evaluación de los Riesgos	75%
3	Actividades de Control	79%
4	Información y Comunicación	40%
5	Supervision	80%
	TOTAL	74%

II. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACION DEL COMPONENTE DE ENTORNO DE CONTROL

No.	Hallazgo	Causa
1	(5) (NCI-TSC/112-00 y NCI-TSC/113-00) No existe un plan de capacitación sobre el Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento, así como del manual interno de funcionamiento del CPEP y otras normativas relacionadas y comunicó los resultados de su ejecución a la MAE, a la MAI y a la unidad de talento humano.	A la fecha, el Comité de Ética no a contemplado la elaboración de un plan de capacitaciones, sin embargo el plan de trabajo en si mismo contempla el desarrollo de jornadas de capacitación.

III. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

No.	Hallazgo	Causa
2	(43) (NCI-TSC/231-00, NCI-TSC/232-00 y NCI-TSC/233-00) La MAI, la MAE y los directivos, en las áreas de su competencia, identificarón, evaluarón, analizarón y respondieron a los riesgos al fraude, utilizando el mismo o similar proceso que se aplicó para la gestión general de los riesgos.	Las actividades de control existentes, no estan orientadas a identificar y prevenir el fraude.
3	(44) (NCI-TSC/241-00 y NCI-TSC/242-00) La MAI, la MAE y los directivos, dentro de las áreas de su competencia, identificarón, evaluarón, analizarón y respondieron a los riesgos al fraude, utilizando el mismo o similar proceso que se aplicó para la gestión general de los riesgos.	

IV. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE
ACTIVIDADES DE CONTROL

No.	Hallazgo	Causa
4	<p>(57) (NCI-TSC/332-07) No existe una disposición que establezca las áreas o servicios de acceso restringido para servidores y el público en general, así como las sanciones en caso de incumplimiento.</p>	Debido al traslado de edificio y el acondicionamiento del mismo, está en proceso la identificación y el establecimiento de los accesos restringidos.
5	<p>(72) (NCI-TSC/332-14) Hace falta que los directivos del área financiera, con la participación de otras áreas como la de tecnología por ejemplo, apliquen un sistema de contabilidad gubernamental basados en principios y normas internacionales de contabilidad e información financiera adaptadas al sector público, para producir los informes contables y financieros de la gestión pública.</p>	El sistema no esta en funcionamiento, actualmente está en proceso de ajustes para su implementación .
6	<p>(76) (NCI-TSC/332-18) El Directivo de la Administración Financiera, observando las normativas aplicables, estableció un proceso así como los documentos para la recepción, custodia, registro, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, levantamiento o verificación de inventarios, y elaboración de informes sobre existencias, vencimientos, caducidad, posible deterioro, y otra información relevante, de los bienes de larga duración, así como para la venta y consumo. Estas disposiciones también aplican para donaciones recibidas, con las adecuaciones que deban realizarse, por sus condiciones especiales para la valoración y registro. Adicionalmente, establece que el acceso a las instalaciones en las que se custodian los bienes es restringido.</p>	Actualmente la Subgerencia de Bienes Nacionales cuenta con procesos definidos que registran la asignación de los bienes, sin embargo, no cuanto con un proceso sobre la custodia de los bienes no asignados.
7	<p>(78) (NCI-TSC/332-19) Falta establecer que para los vehículos y otros bienes de características similares que sirvan para transportación o la realización de operaciones de producción y afines, además de lo señalado en el punto anterior, se debe registrar el recorrido y los usuarios, horas de uso, consumo de combustible, planes de mantenimiento y fechas de su realización, asegurando que se utilicen únicamente para efectuar actividades de la entidad, de acuerdo con las normativas generales y específicas aplicables.</p>	Los vehículo de PGR, cuenta con una bitácora donde se registra las novedades, no cuentan con GPS, el cual se encuentra en proceso de licitación.
8	<p>(79) (NCI-TSC/332-20) El Directivo del Área Administrativa o a quien corresponda de acuerdo con la estructura organizativa de la entidad, observando las normativas aplicables, elaboró un plan de mantenimiento de los bienes de larga duración e informó a la MAE sobre su ejecución y las novedades a efectos de planificar renovaciones o reparaciones mayores y asegurar la adecuada prestación de los servicios de la entidad.</p>	La Subgerencia de Servicios Generales responsable del mantenimiento de los vehiculos de la institución, no presentó un plan de mantenimiento correspondiente.
9	<p>(84) (NCI-TSC/332-25) Falta que El Directivo del Área Financiera disponga que se elabore un registro detallado y actualizado de cada una de las garantías recibidas, que describa con precisión la fecha de vencimiento para que genere información gerencial sobre las necesidades de su renovación y/o ejecución.</p>	No aplica para la institución, hasta la fecha no se cuenta con proceso de adjudicación, siendo este necesario para realizar el registro de garantías.

V. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

No.	Hallazgo	Causa
10	(87) (NCI-TSC/421-00) Falta que el Directivo del Área de Comunicación institucional y sobre la base de la política emitida por la MAI, elabore un plan de comunicación con las estrategias y actividades que permitan el fácil acceso a la información por parte usuarios internos y externos.	Actualmente la Unidad de Relaciones Públicas se encuentra en proceso de reestructuración y cambio de jefatura. La unidad tiene programado la elaboración del Plan Estratégico de Comunicación y Visibilidad .
11	(88) (NCI-TSC/422-00) Falta que el Directivo del Área de Comunicación institucional, tomando como antecedente el plan de comunicación aprobado por la MAE, comunique a todos los servidores públicos de la entidad la información que está disponible y la forma de acceder a ella.	
12	(89) (NCI-TSC/431-00) NCI-TSC/432-00) Falta que el Directivo del Área de Comunicación institucional, tomando como antecedente el plan de comunicación aprobado por la MAE, ponga a disposición de la ciudadanía, de otras entidades públicas, y de otros usuarios externos, la información requerida por la normativas relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública más aquella establecida en las políticas institucionales.	

VI. RESULTADO DEL COMPONENTE DE SUPERVISION

No.	Hallazgo	Causa
13	(90) (NCI-TSC/511-00) Falta que la MAE y los directivos, al diseñar los procesos establezcan los responsables de la supervisión de la aplicación de los controles internos, así como la metodología, periodicidad, (diaria, quincenal, mensual, trimestral, semestral u otros períodos), reportes de novedades y autoridad a la que informan para la aplicación de acciones correctivas.	En la actualidad la Unidad de Control Interno, da seguimiento a los controles establecidos en las matrices de riesgos de oficinas regionales y a procesos puntuales solicitados por la Gerencia General de Administración, sin embargo, se requiere ampliar la supervisión sobre los controles administrativos.

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La aplicación del Control Interno Institucional en la PGR cuenta con el apoyo de las nuevas autoridades, garantizando así su implementación y seguimiento.
2. Se considera importante que en la nueva administración se promueva digitalización de los documentos generados en las distintas áreas de trabajo, facilitando así el flujo de la información, seguimiento y resguardo de la ejecución de los controles.
3. Se recomienda a la ONADICI, realizar un análisis del cuestionario de AEI y ajustar a la naturaleza de las instituciones, asimismo, ampliar las opciones de respuesta para cada pregunta.

D. ANEXOS

Cuestionario de la Autoevaluación del control interno.